CEMENTERIO MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO DE PAGO RENOVACION DE NICHO POR 20 AÑOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

VISTOS:

 Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio del 2006;

2. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del 2024, nombramiento como Alcalde de la Comuna a Sr. Víctor Isla Lutz;

3. Decreto N° 3235 de fecha 25 de julio del 2025 que delega firma de convenios de servicios otorgados al Administrador del Cementerio Municipal Sr. Mario Rivera Palacios.

Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 3063 de 1980;

5. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.

6. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;

7. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la llustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

8. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;

9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;

10. Decreto exento N° 1609 y 1950 del 2017 ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.

11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;

13. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBESE convenio de pago de doña PAMELA NICOLE CASTILLO ORQUERA, Rut N° 47 644.383 por deuda del año 2018 por concepto de renovación nicho por 20 años, en Cementerio Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARP /yxga



Firma Electrónica Avanzada Víctor Manuel Isla Lutz Alcalde Fecha: 09/10/2025 17:53:24 -0300



Oficina de transparencia - Cementerio Municipal.







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. ÁREA CEMENTERIO

CONVENIO DE PAGO DERECHO DE CEMENTERIOS

n Vallenar, a 03 de Septiembre del 2025, Entre Don(ña) PAMELA NICOLE ASTILLO ORQUERA .Rut. (7.644.888) domiciliado en CALLE CALICIA N
COBLACION TORREBLANCA Vallenar y la Administración Cementerio Municipal de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, Representada por su Administrador Mario
Rivera Palacios, domiciliado en Avenida la Paz S/N, comuna y ciudad de Vallenar.
e acuerda el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Don(ña) PAMELA NICOLE CASTILLO ORQUERA, realizo un derecho renovación de nicho por 20 años, para sepultar a JUAN DE DIOS CASTILLO ARAYA, según autorización N° 377-2018. Vencida con fecha 05 de enero del 2019.

SEGUNDO: Derechos Establecidos en Arancel de Ordenanza Municipal N° Decreto Exento N° 1420 de fecha 12 de Abril del 2017.

Numero de cuotas 01 de 04	fecha de vencimiento 03/10/2025	valor \$67.740
		\$67.740
02 de 04	03/11/2025	\$67.740 \$67.740
03 de 04	03/12/2025	
04 de 04	03/01/2026	

CUARTO: En el evento de mora de cuotas del presente convenio, la Administración Cementerio Municipal se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado (da)

CEMENTERIO MUNICIPALIDAD VALLENAR

PAMELA NICOLE CASTILLO ORQUERA DEUDOR MARIO/RIVERA PALACIOS ADMINISTRADOR CEMENTERIO MUNICIPAL.